CONTRATO DE SEGURO DE VEHICULOS Y CONTRA ROBO E INCENDIO

N° 03/2013

El Ministerio de la Mujer que en el texto de este contrato se identificará como LA CONTRATANTE, con domicilio en la calle Presidente Franco y Ayolas Edif. Ayfra, Piso 13 de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por su titular la Ministra, **GLORIA RUBIN**, identificada con C.I.N° 238.610, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9380 del 01 de Agosto del 2.012, por una parte, y por la otra **ALFA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, con RUC N° 80004049-0, representado en este acto por el **Lic. NICOLAS SARUBBI ZAYAS** con C.I N° 251.954, en carácter de Representante Legal con domicilio en la calle Yegros N° 944 c/ Teniente Fariña de la Ciudad de Asunción, en adelante EL PROVEEDOR, y denominadas en conjunto "LAS PARTES", de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la provisión de **"SEGURO DE VEHICULOS Y SEGURO CONTRA ROBO E INCENDIO"** en las mismas condiciones establecidas en la carta de oferta presenta y definida en los Términos de Referencia.-

1-OBJETO: El contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR en relación a la **"ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS Y SEGURO CONTRA ROBO E INCENDIO"**, en el Ministerio de la Mujer.-

2-DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que forman parte del presente Contrato son:
a) Instrucciones a los Oferentes y los datos del procedimiento de contratación directa. Anexo 1.
b) Formulario de presentación de Oferta. Anexo 2.
c) Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes. Anexo 3.
d) Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el articulo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso W, ambos de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Anexo 4.
e) Por la cual se garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas Vigentes en la Republica del Paraguay. Anexo 5.
f) Garantía de Cumplimiento de Contrato. Anexo 6.

3-ALCANCE DEL SUMINISTRO:EL PROVEEDOR garantiza a LA CONTRATANTE, el pago de toda indemnización dentro de las sumas aseguradas establecidas en las condiciones particulares de las Pólizas, en tanto y en cuanto las reclamaciones que originen dichas indemnizaciones resulten ajustadas al marco del

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

SEGUROS Y REASEGUROS
ALFA S.A.

Código Civil. (Ley Nº 1183/85 C.C.P) y de las Condiciones Particulares y Generales de la Póliza afectada.-

4-PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS: El monto total establecido para la prestación de los servicios es la suma de Gs. 34.100.000 (Guaranies treinta y cuatro millones cien mil) IVA incluido, que será pagado conforme a la transferencia del Ministerio de Hacienda.-

El precio del Contrato no será Reajustable salvo variación sustancial de precio en la economía nacional, y solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aun no proveídos, no teniendo efecto retroactivo respecto a los proveídos antes de la verificación del reajuste.
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Ministerio de la Mujer, por el PROVEEDOR. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del Ministerio de la Mujer.-

5- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO: El pago se realizara dentro de los 30 (treinta) días calendario, a la presentación de la factura correspondiente. No se tiene previsto otorgar anticipo.-
Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 260, Servicios Técnicos y Profesionales varios, del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 2.013 del Ministerio de la Mujer.-
El pago se hará en base a los precios que figuren en la planilla de precios de la oferta adjudicada. **QUE EN NINGUN MOMENTO SERA MODIFICADA O CAMBIADA.-**
A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Secretaria de la Mujer retendrá del importe a ser percibido por EL PROVEEDOR, el equivalente al 0,4 % de la factura.
El pago se realizara en moneda nacional Guaraníes.-
El PROVEEDOR deberá presentar su certificado de Cuenta Bancaria o Caja de Ahorro en un banco de plaza a los efectos de proceder al pago por red bancaria.-
El PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.

6-VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia será de 12 (doce) meses, contados a partir de la firma del Contrato.-

7-FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor de la Declaración Jurada de Fiel cumplimiento de contrato, será del 5 % (Cinco por ciento) del valor máximo del Contrato.-

El MINISTERIO DE LA MUJER podrá realizar todas las pruebas que requiera para verificar que los servicios proveídos cumplan con las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.-

8-MULTAS: En caso de negligencia, actuaciones de mala fe o la falta de prestación de los servicios comprobado por la CONTRATANTE, se aplicara en concepto de multa el valor de *5 % del monto total del contrato* por semana de atraso **por cada bien no suministrado**, y el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

9-DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: El Programa de los servicio a realizar de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Carta de Invitación **"Cobertura de seguros requeridos"** y la Oferta Adjudicada.-

10-CONDICION JURIDICA CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: EL PROVEEDOR y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que respondan a casos fortuitos o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente Contrato se consideran caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificativa pero limitativa, se mencionan a continuación:

a) Invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios;
e) Desastres naturales

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, en plazo perentorio de 48 horas, la parte interesada deberá comunicar a la otra, estableciéndose un plazo de 8 (días) para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.-
En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta clausula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.-

11-RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR: Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA CONTRATANTE a la rescisión del presente Contrato:

a) Que EL PROVEEDOR, fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores que le prive de la administración de sus bienes;

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

b) Que quede demostrada colusión o fraude de EL PROVEEDOR en asociación con entidades que colaboran con LA CONTRATANTE en la ejecución de sus Programas o con personales pertenecientes a las mismas;
c) Que los resultados del servicio no se adecuen a las Especificaciones Técnicas.

Si La CONTRATANTE decidiese rescindir el presente Contrato, notificará la resolución respectiva a EL PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de (5) cinco días calendario para pronunciarse.

12-RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE: Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de LA CONTRATANTE si hubiere un retraso injustificado por más de (15) quince días en el pago de cualquier obligación derivada de este Contrato, por parte de la misma.

Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá notificar a LA CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los (8) ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

13-RESCISIÓN SIN RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE podrá rescindir el contrato sin responsabilidad alguna, en caso que sobreviniere indisponibilidad presupuestaria por falta de transferencia de recursos por parte del Ministerio de Hacienda o por ser insuficientes los fondos disponibles en el Plan de Caja.

14-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidas ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación.

15-ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Diez días del mes de Mayo del año dos mil trece.

ALFA S.A. DE SEGUROS
Lic. NICOLAS SARUBBI ZAYAS
Lic. NICOLAS SARUBBI ZAYAS
C.I N° 251.954
Presidente
Alfa Seguros y Reaseguros

GLORIA RUBIN
Ministra
Ministerio de la Mujer